

YERBA BUENA,

12 SEP 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 360

VISTO: El Convenio de Uso Gratuito suscripto el 20/08/13, entre esta Municipalidad y el Poder Judicial de Tucumán, éste último representado por el Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, Dr. Antonio Daniel Estofán; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho convenio es el acuerdo del uso gratuito por parte del Poder Judicial de la fracción del inmueble sito en calle Perú Nº 798 de esta ciudad, cuyo uso y goce detenta esta Municipalidad -conforme Contrato de Locación de Inmueble aprobado por Decreto Nº 161/13- para que funcionen las oficinas del Juzgado de Paz del Municipio, atendiendo las tareas propias de su destino como dependencia pública;

Que entre las condiciones que rigen el Convenio se deja establecido que la Municipalidad tendrá a su cargo el pago del servicio de agua potable y el Poder Judicial el pago de los demás servicios y que el uso de la fracción del inmueble en cuestión es a partir de la suscripción de dicho convenio, es decir, desde el 20/08/13 hasta el 30/04/16;

Que a fs. 05/06 del Expte. Nº 10.004-M17-E-13, en el que recae el Convenio que nos ocupa, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra la suscripción del convenio que nos ocupa en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Inciso 9) e indica que no encuentra objeciones legales para su suscripción y aprobación del convenio; y además agrega a fs. 07 el ejemplar original del citado Convenio ya suscripto entre las partes intervinientes y el cual cuenta con el sellado de ley pertinente de la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio de Uso Gratuito suscripto el 20/08/13 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Poder Judicial de Tucumán, éste último representado por el Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, Dr. Antonio Daniel Estofán, con domicilio en Pasaje Vélez Sarsfield Nº 450 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con vigencia por el período 20/08/13 al 30/04/16, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE al Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, para su conocimiento, fotocopia autenticada del presente Decreto a través de la Dirección de Despacho.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General y la Dirección de Administración, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS

HECTOR OSVALDO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA